MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación directa a adelantar, el cual complementa el estudio previo y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia estipulados se pone de presente lo siguiente:

Objeto del contrato:	SNA9_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación.
Justificación de la necesidad del servicio requerido:	De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1989 el Archivo General de la Nación –AGN– tiene como finalidad orientar y dirigir la Política de Archivos y de Gestión Documental del Estado, así como coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos. En el ejercicio de estas funciones, la entidad es responsable de la preservación del patrimonio documental de la Nación, la garantía de los derechos ciudadanos y del acceso a la información pública, además de contribuir al fortalecimiento de la eficiencia administrativa y a la prevención de prácticas contrarias a la transparencia y la legalidad. El Decreto 158 de 2022 asignó a la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos funciones estratégicas para el cumplimiento de la política archivística, entre las cuales se destacan: 1. Divulgar y promover la adopción de la Política Archivística, así como de las metodologías, herramientas e instrumentos asociados a la función archivística en el país. 2. Liderar los procesos de asistencia técnica archivística dirigidos a entidades públicas y a entidades privadas que ejercen funciones públicas. 3. Orientar la formulación y ejecución de programas de capacitación archivística dirigidos a los actores que integran el Sistema Nacional de Archivos. 4. Definir e implementar los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las acciones propias del Sistema Nacional de Archivos. 5. Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento y consolidación de la función archivística en el territorio nacional.

	El mismo decreto estableció igualmente funciones específicas para la Oficina Asesora Jurídica del AGN, entre las cuales se encuentran: 1. Emitir conceptos jurídicos y garantizar la coherencia doctrinal en los actos y decisiones administrativas. 2. Adelantar los procesos de contratación de la entidad y fijar los lineamientos para su ejecución, conforme al marco normativo vigente. 3. Revisar jurídicamente los proyectos de normas internas, convenios nacionales e internacionales, contratos y demás actos administrativos que deba suscribir el Director General. 4. Proyectar las respuestas a los recursos y acciones legales que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por la entidad. 5. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Archivo General de la Nación, mediante poder conferido por el Director General, y realizar el seguimiento correspondiente. 6. Verificar la legalidad de los actos administrativos que deba suscribir el Director General, conforme a la Constitución Política y la ley. 7. Dirigir y coordinar los procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de la normatividad archivística. 8. Adelantar las actuaciones relacionadas con los procesos de cobro coactivo para el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Nacional o del AGN. 9. Atender las peticiones y consultas jurídicas y contractuales relacionadas con los asuntos propios de la entidad. En este contexto, el Archivo General de la Nación, a través de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, define y ejecuta las líneas de acción orientadas al fortalecimiento y consolidación de la función archivística en el ámbito nacional, mediante la formulación e implementación de estrategias, programas, proyectos y documentos técnicos que promueven la consolidación de la Política de Archivos y Gestión Documental en las entidades del Estado, así como la activación social de la memoria y la preservación del patrimonio documental. Lo anterior se articula con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", particularmente en su habilitador de Convergencia Regional, el cual resalta la necesidad de fortalecer los vínculos entre nación y territorio, instituciones y ciudadanía, y entre los propios ciudadanos, así como con su catalizador de reivindicación de derechos de los

	grupos más afectados e integración de personas que dejan las armas para la reconstrucción del tejido social. De igual manera, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038 "Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz", en el campo de política de Diversidad y Diálogo Cultural, Línea 2 "Diversidad Poblacional", Tema 3 "Cultura y Campesinado", contempla estrategias orientadas a promover procesos de investigación para el reconocimiento de las expresiones e identidades culturales de la población campesina, con énfasis en el rescate de saberes tradicionales y en el análisis de las transformaciones de los territorios rurales, en articulación con bibliotecas, archivos, museos y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, en el campo de política "Memoria y creación cultural", Línea 1 "Memoria y patrimonio cultural", Tema 3 "Investigación y gestión del conocimiento sobre el patrimonio cultural", se promueven acciones dirigidas al cumplimiento de la política de archivos y gestión documental, el fomento de la investigación histórica y la consolidación de archivos territoriales como garantes de la memoria y el patrimonio cultural. La Oficina Asesora Jurídica lidera los procesos de Gestión Jurídica, mediante los cuales ejerce la representación judicial y extrajudicial, adelanta procesos sancionatorios y de cobro persuasivo y coactivo, y brinda asesoría jurídica a todas las dependencias de la entidad; así como el proceso de Gestión Contractual, a través del cual se desarrolla la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para atender necesidades recurrentes y de inversión. Para la vigencia 2026, el Plan Anual de Adquisiciones contempla ciento noventa y nueve (199) líneas programadas, entre las cuales se encuentran inicialmente priorizados los procesos de selección por la modalidad de contratación directa debido a la Ley de Garantías que entra en vigencia en el presente año. Se proyecta la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una meta aproximada de cuatrocientos (400) contratos. Este volumen de actividad contractual hace indispensable contar con apoyo jurídico especializado que acompañe desde la estructuración de los procesos, garantizando la adecuada determinación de la modalidad de selección, la correcta definición de las obligaciones contractuales y

	un análisis riguroso de los factores de ponderación y criterios de escogencia. Dentro de los proyectos de inversión del AGN se destaca el denominado "Fortalecimiento de la Política de Archivos y Gestión Documental para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Nacional", destinadas a atender requerimientos tanto recurrentes como de inversión nueva de las distintas subdirecciones. En este contexto, se requiere acompañamiento jurídico permanente para apoyar a los equipos técnicos en la elaboración y estructuración de los estudios previos, así como para adelantar, desde la Oficina Asesora Jurídica, las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales correspondientes, razón por la cual se consideró pertinente asignar recursos específicos para el apoyo mediante la contratación de abogados. Entre las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica se encuentra el seguimiento a los procesos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como la proyección de los actos administrativos correspondientes y el análisis y elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de órganos de control y solicitudes formuladas por otras dependencias, entidades o particulares. Estas actividades se ven limitadas debido a que la Oficina cuenta únicamente con un profesional especializado grado 15, lo cual resulta insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones asignadas. Por lo anterior, se requiere apoyo en el proceso de Gestión Contractual, especialmente en las actividades precontractuales y contractuales relacionadas con la adquisición de bienes, obras y servicios, que incluyen, entre otras, la revisión de estudios previos, la estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones públicas, la publicación y gestión de procesos en SECOP II, la proyección de actos de adjudicación o declaratoria de desierta, la elaboración de minutas contractuales y el acompañamiento en todas las etapas del proceso contractual, garantizando la legalidad y transparencia de la actuación administrativa.

	El perfil profesional solicitado resulta fundamental para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, en tanto aporta la capacidad técnica y jurídica necesaria para fortalecer la gestión contractual y jurídica del Archivo General de la Nación, en un contexto caracterizado por una alta carga de procesos, la diversidad de modalidades de selección y la complejidad normativa que regula la contratación estatal. La adecuada aplicación de la Ley 80 de 1989, del Decreto 158 de 2022 y de las disposiciones que rigen el Plan Anual de Adquisiciones exige profesionales con formación especializada y experiencia comprobada que garanticen decisiones ajustadas a derecho y coherentes con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. Asimismo, la vinculación de estos profesionales especializados contribuye de manera directa al logro de los objetivos estratégicos institucionales, al permitir una gestión contractual oportuna, eficiente y jurídicamente sólida, que respalde la implementación de los programas y proyectos de fortalecimiento de la política archivística, la memoria histórica y la transparencia en el acceso a la información pública. De esta forma, el apoyo jurídico especializado se consolida como un elemento clave para el cumplimiento de las funciones misionales del AGN y para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados. En este contexto, se justifica la contratación de dos (2) profesionales especializados, Grupo 1 nivel 3, en el núcleo básico del conocimiento Derecho y afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización y tarjeta o matrícula profesional cuando la ley lo exija, con experiencia profesional relacionada entre treinta y siete (37) y sesenta (60) meses. Cada uno devengará honorarios mensuales por valor de ocho millones de pesos ($8.000.000), conforme a lo establecido en la Resolución No. 413 del 30 de mayo de 2024, con el fin de desarrollar las actividades descritas y garantizar el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica. La definición de plazos contractuales diferenciados, aun tratándose de perfiles profesionales equivalentes, obedece a criterios objetivos de planeación, oportunidad y gestión del riesgo derivados del contexto normativo vigente, particularmente de la aplicación de la

	Ley de Garantías Electorales en Colombia. Dicha contingencia genera restricciones temporales en la celebración, modificación y ejecución de determinados contratos, así como en la programación de los procesos de selección y en la disponibilidad efectiva de los recursos, lo cual obliga a la entidad a adoptar esquemas contractuales flexibles que permitan asegurar la continuidad de la gestión administrativa y contractual sin comprometer la legalidad ni la eficiencia del gasto público. En este sentido, la definición de un contrato con un plazo de ocho (8) meses responde a la necesidad de contar con apoyo jurídico permanente durante un periodo extendido que cubra tanto las fases previas como posteriores a las restricciones derivadas del calendario electoral. Por su parte, la suscripción de un segundo contrato con un plazo de cuatro (4) meses se justifica en la necesidad de atender picos específicos de carga laboral concentrados en un periodo determinado, especialmente asociados a la estructuración, impulso y cierre de procesos contractuales que deben adelantarse antes o inmediatamente después de la vigencia de la Ley de Garantías. Esta diferenciación temporal no implica un trato desigual ni una modificación del perfil requerido, sino una adecuación razonable del plazo a las necesidades reales del servicio, a la disponibilidad presupuestal y a la programación institucional, en concordancia con los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. De esta manera, la entidad garantiza la continuidad del apoyo jurídico especializado, mitiga los riesgos asociados a las restricciones normativas y asegura el cumplimiento oportuno de sus funciones misionales y contractuales.
Análisis del mercado	Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios.
Análisis del valor estimado y estructura económica del contrato a suscribir:	Sobre este punto el Archivo General de la Nación establece que lo más conveniente es pactar honorarios a los profesionales así:

	<table><tr><td>OBJETO</td><td>NÚMERO</td><td>VALOR HONORARIO MENSUAL</td></tr><tr><td>SNA9_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación.</td><td>1</td><td>$8.000.000</td></tr></table> Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta la Resolución No. 144 del 06 de febrero de 2023 que estableció la tabla de honorarios del Archivo General de la Nación y que indica:"Por la cual se adoptan las disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de perfiles y honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos del Archivo General de la Nación"., (…)" Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se UN (01) profesional especializado, nivel 4 en el núcleo básico de conocimiento: Derecho y afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley; y entre 37 hasta 60 de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual Visto lo anterior, el valor definido para la contratación corresponde a la suma de de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000), incluido impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.
Fecha de expedición:	ENERO 2026

SOLICITANTE RESPONSABLE:



MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica